



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 01/10/2018
HORA: 14:40
N° 867/2018 PV VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: REFUNCIONALIZACIÓN DE PLAZA DE JUEGOS E INSTALACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL.

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del sector delimitado por las calles Ricardo L. Sica, 26 de Abril, Carlos A. Lisa y 1° de Junio, las malas condiciones de la plaza de juegos del barrio, las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido en este Concejo Deliberante a muchos vecinos que reclaman por las malas condiciones de la plaza de juegos que se encuentra situado entre las calles Ricardo L. Sica, 26 de Abril, Carlos A. Lisa y 1° de Junio (ANEXO I).

Que en este sector se encuentran dos sectores recreativos como lo son una plaza de juegos y una cancha de fútbol improvisada.

Que estos espacios se encuentran en estado de abandono y son lugares donde asisten decenas de niños a diario para poder esparcirse allí.

Que la Carta Orgánica establece: DEPORTE Y RECREACION. Artículo 48.- El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud. El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios. Junto con representantes de entidades deportivas establece las políticas en la materia y la asignación de recursos, y en consecuencia: 1. Formula, propone y ejecuta las políticas deportivas y de recreación. 2. Facilita la participación de sus deportistas locales en competencias diversas. 3. Promueve la medicina deportiva impulsando medidas de prevención y control del uso de sustancias prohibidas. 4. Ejerce el poder de policía en el ámbito del territorio municipal, con respecto al cumplimiento de las normas establecidas para la realización de actividades deportivas o recreativas.

Que existe un gran espacio verde en este sector que claramente puede ser utilizado para refuncionalizar esta plaza de juegos e instalar una cancha de fútbol con césped sintético, ya que no hay espacios de este tipo en cercanías del barrio.

Que este cuerpo deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización, con características de accesibilidad e inclusión, de la plaza o espacio verde ubicado en la Sección C, Macizo 70, Parcela 14, delimitado por las calles Ricardo L. Sica, 26 de Abril, Carlos A. Lisa y 1° de Junio.

Artículo 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización o instalación de una cancha de fútbol situada en el mismo espacio detallado en el artículo 1°. Esta refuncionalización deberá contener al menos: a) Césped Sintético, b) Luminarias Led, c) Arcos con red, d) Demarcación de la cancha; y e) Enrejado protectorio de al menos tres (3) metros de altura. Todo ello respetando los parámetros y normativas referentes a la accesibilidad e inclusión.

Artículo 3°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

ANEXO I





CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.